



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00211-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. SANDRA LIZETH VILLA MONTESDEOCA en representación del menor YADIEL HINESTROZA VILLA contra el señor YEISON HINESTROZA PALACIOS

---

**SECRETARIA:** A despacho de la Señora Juez, escrito de la apoderada judicial de la ejecutante. Sírvase proveer.

Cali, 4 de mayo de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 926

### JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

RADICACION: 760013110010-**20200021100**

Se encuentra a despacho el presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora SANDRA LICETH VILLA MONTESDEOCA en representación del menor Y. H. V. contra el señor YEISON HINESTROZA PALACIOS, con el fin de proveer sobre el escrito mediante el cual el apoderado judicial la parte demandante solicita se oficie a la Gobernación del Valle a fin de que informe si el señor YEISON HINESTROZA se encuentra vinculado laboralmente, bajo que contrato, el salario que percibe y si ha sido removido a otra dependencia.

Igualmente manifiesta el apoderado que no se le ha cancelado a la demandante las cuotas alimentarias de los meses de octubre de 2022, por valor de \$768.000.000, enero de 2023, por valor de \$768.000, más incremento y febrero del 2023 por valor de \$768.000, más incremento

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado judicial, ha de indicarse que, según el reporte de títulos cancelados con el que cuenta el despacho, los títulos que refiere ya le fueron cancelados oportunamente, estos son:



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00211-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. SANDRA LIZETH VILLA MONTESDEOCA en representación del menor YADIEL HINESTROZA VILLA contra el señor YEISON HINESTROZA PALACIOS

---

469030002832534 YEISON HINESTROZA PALACIOS PAGADO EN EFECTIVO  
07/10/2022 25/10/2022 \$ 767.970,00

469030002862736 YEISON HINESTROZA PALACIOS PAGADO EN EFECTIVO  
14/12/2022 23/01/2023 \$ 767.970,00

469030002873067 YEISON HINESTROZA PALACIOS PAGADO EN EFECTIVO  
10/01/2023 23/01/2023 \$ 767.970,00

469030002900203 YEISON HINESTROZA PALACIOS PAGADO EN EFECTIVO  
14/03/2023 21/03/2023 \$ 767.970,00

469030002912521 1077426869 YEISON HINESTROZA PALACIOS PAGADO EN  
EFECTIVO 18/04/2023 02/05/2023 \$ 767.970,0

No obstante, y dados los reiterados reclamos de la señora SANDRA LICETH VILLA MONTESDEO, en cuanto a que el pagador no acata como corresponde la orden judicial impartida por este despacho, pese a las evidencias, procederá esta funcionaria, a fin de aclarar el modo de descuento de las sumas dinerarias por parte de la Gobernación del Valle, a oficiar al pagador de esta entidad a fin de que nos informe la fecha en la cual se realizan los mismos.

En lo demás, es claro que el señor HINESTROZA desarrolla labores en esa entidad estatal, devengando un salario cuyo monto es irrelevante para este asunto ejecutivo, pues no estamos de cara a una fijación de la cuota alimentaria.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

### RESUELVE

1°. Oficiar al pagador de la Gobernación del Valle Gestión Humana Pasivos Pensionales, a fin que se sirva informar a este despacho, la fecha exacta en la cual



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00211-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. SANDRA LIZETH VILLA MONTESDEOCA en representación del menor YADIEL HINESTROZA VILLA contra el señor YEISON HINESTROZA PALACIOS

---

se realizan los descuentos a la nómina del señor YEISON HINESTROZA PALACIOS por concepto de la media de embargo ordenada por este despacho.

### NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**05**

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a87aa87b7ec8a64bc664feecd954cdf9cffb6f2d5f3ac031ab751d1b2e9c08**

Documento generado en 03/05/2023 04:11:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>